

Solicitud de
Cotización | Consultoría para Anteproyecto
Obrador Intendencia de Flores

COMUNICADO N° 02

28/01/2021

CONSULTAS

Pregunta 1) ¿La visita es obligatoria para ofertar?

Respuesta 1) Sí, es obligatoria.

Pregunta 2) Se consulta sobre la presentación de las ofertas, en el documento TdR menciona que los anexos se presentan por mail, pero en la página de la CND del llamado, figura un link para la presentación ON Line, donde la empresa debe estar registrado. Se solicita confirmar si se puede presentar vía mail, y en caso contrario, indicar donde se realiza el registro de la empresa.

Respuesta 2) Las ofertas se deben presentar vía mail. No es necesario estar previamente registrado.

Pregunta 3) El llamado por una parte dice consultores y por otra requiere registro como empresa para postularse. ¿Se puede registrar como empresa al Arquitecto coordinador?

Respuesta 3) No es necesario estar previamente registrado.

Pregunta 4) ¿Dónde se encuentra el Anexo I que en la web no figura?

Respuesta 4) En el link del llamado <https://cnd.org.uy/es/contratacion-de-consultoria-para-la-realizacion-de-anteproyecto-para-el-traslado-del-obrador-de-la> figura el archivo zippeado en el apartado Términos de Referencia donde se encuentran todos los anexos incluido el "Anexo I: Consideraciones Anteproyecto".

Pregunta 5) ¿Es posible dejar sin efecto la obligatoriedad de la visita al sitio?

Respuesta 5) No es posible.

<p>Pregunta 6) En el caso de que la respuesta a la consulta anterior sea negativa. ¿Es posible que la visita sea realizada por un representante de la firma consultora no necesariamente el responsable del anteproyecto?</p> <p>Respuesta 6) No es posible.</p>
<p>Pregunta 7) ¿Se está solicitando que la empresa consultora incluya en su propuesta económica el perfil geotécnico del terreno? ¿Se pretende que se obtenga esa información dentro del plazo de 45 días calendario?</p> <p>Respuesta 7) Se elimina el perfil geotécnico de los requerimientos del anteproyecto.</p>
<p>Pregunta 8) ¿Qué significa que la IDF brindará con carácter no vinculante el relevamiento planialtimétrico?</p> <p>Respuesta 8) La información del relevamiento planialtimétrico no tendrá carácter no vinculante.</p>
<p>Pregunta 9) Por favor aclarar qué especialistas son obligatorios a los efectos de esta consultoría.</p> <p>Respuesta 9) Remitirse a lo indicado en el TdR y comunicados.</p>
<p>Pregunta 10) En referencia al pliego publicado en el llamado, con la información a presentar en la oferta, observamos que en la planilla "antecedentes Técnicos", la misma hacer referencia a "el Banco", y menciona entre los técnicos: asesores en sistema de vigilancia y seguridad. ¿Es este tipo de asesoramiento específico requerido en este llamado?</p> <p>Respuesta 10) Se publica nuevo Formulario. No es requerido un asesor en sistema de vigilancia y seguridad.</p>
<p>Pregunta 11) Las firmas de la documentación de la oferta, pueden "originales" ser escaneadas?</p> <p>Respuesta 11) Deben ser originales.</p>
<p>Pregunta 12) Los asesores que "no se mencionan en los antecedentes", requieren de la misma información completa (título, experiencia, etc)?</p> <p>Respuesta 12) Todos los integrantes del Equipo Técnico, exceptuando el arquitecto responsable del anteproyecto, tendrán que acreditar tener una antigüedad no menor de cinco (5) años en el desempeño efectivo de la profesión.</p>
<p>Pregunta 13) El área techada para maquinarias que figura en el punto 1 de la página 3 del documento "Anexo I_Consideraciones anteproyecto.docx", ¿ está considerada en la planilla de la página 1 en el ítem TALLER/MECÁNICA ó se debe considerar aparte? Si no estuvieran considerada, ¿cuál sería el área requerida para este punto?</p>

Respuesta 13) Se deben considerar aparte de lo indicado en la planilla. El área requerida se deberá definir en el anteproyecto de acuerdo a lo indicado en el punto 1.

Pregunta 14) ¿La parte hidráulica la puede anteproyectar un técnico sanitario?

Respuesta 14) No es posible.

Pregunta 15) El anteproyecto deberá ser entregado en formato BIM?

Respuesta 15) No se solicita modelo BIM.

Pregunta 16) ¿Se podrá sustituir el Ing. Eléctrico por un Ing. Mecánico?

Respuesta 16) El técnico deberá acreditar autorización Categoría B o A de UTE.